

AUTORIZA MANTENER FONDO FIJO A  
FUNCIONARIO (A) QUE INDICA.

SANTIAGO, **16 ABR 2024**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 90 /

**VISTOS:**

1. La Ley N° 21.640, de 18 de diciembre de 2023, Ley de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2024.
2. Decreto N° 2234, de 06 enero 2024, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos año 2024
3. Resolución Exenta N° 33 de fecha 17 enero 2024, que desglosa y aprueba Procedimiento Financiero Contable de la Dirección General de la Defensa Civil de Chile.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de contar con los fondos en efectivo para gastos menores de la Defensa Civil de Chile, se dispone asumir esta responsabilidad al ECC. JUAN MANUEL SEPÚLVEDA SÁNCHEZ, para que realice la administración de estos recursos.
2. Que, estos estarán a cargo de una persona de planta y que debe contar con Póliza de Fianza de Fidelidad funcionaria vigente y que no pertenezca al Departamento de Finanzas.

**RESUELVO:**

1. **DESÍGNESE**, al ECC. JUAN MANUEL SEPÚLVEDA SÁNCHEZ, RUN N° 12.976.660-3, del Departamento de Finanzas, como encargado de Fondo Fijo.
2. Designase en calidad de su supervisor al PAC DAVID EDUARDO LILLO MUÑOZ RUN N° 7.259.164-K, para la administración de los gastos menores de la Dirección General de la Defensa Civil de Chile.
3. **AUTORÍZESE**, a mantener dinero en efectivo para gastos menores de la Defensa Civil de Chile, por un monto de 5 UTM (Cinco Unidades Tributarias Mensual), para efectuar gastos eventuales y urgentes, que apoyan el normal funcionamiento de la organización y siempre que provengan del **Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, del Clasificador Presupuestario**.

El presupuesto máximo autorizado para el presente año, será de \$ 3.700.000.-  
(Tres millones setecientos mil pesos)

3. **CUMPLÁSE**, la administración de este fondo conforme a lo dispuesto por la normativa de Vistos 1 y 2, especialmente lo establecido por el Procedimiento Financiero Contable de Vistos 3.
4. **CONSIDÉRESE**, junto a lo dispuesto en el numeral anterior, para el cumplimiento de la administración de Fondo Fijo las siguientes instrucciones:
  - a. Para la rendición de cuentas de estos fondos, deberá regirse por lo dispuesto en el Procedimiento Financiero Contable del Departamento de Finanzas de la Dirección General de la Defensa Civil de Chile.
  - b. La rendición de estos fondos, deberá efectuarse en forma mensual en el periodo del gasto, al Departamento de Finanzas.
  - c. **En la rendición de estos fondos, no se podrán justificar gastos con boletas o facturas correlativas de una misma fecha y/o empresa.**
  - d. **El monto máximo del gasto no podrá ser superior al valor de una UTM.**
  - e. Se podrá girar un nuevo fondo fijo, siempre y cuando el anterior este rendido en su totalidad.
  - f. Toda Rendición de Fondos deberá ser remitida al Director General de la Defensa Civil de Chile, para su visación y aprobación definitiva, mensualmente.
  - g. El Departamento de Auditoría Interna, estará autorizada para efectuar arquezos a lo menos dos veces al año.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**FERNANDO MORALES FERNÁNDEZ**  
Director General Defensa Civil de Chile

**DISTRIBUCION:**

1. ECC. JUAN SEPÚLVEDA SÁNCHEZ
2. Depto. Contraloría Asuntos Internos (C/I)
3. Depto. Finanzas (Archivo)  
3 Ejs. 2 Hjs.  
AMS/JSS